

arreglo a las siguientes:



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

ATOS DE LA EMPRES	<u> </u>					•	
SIF/ NIF./NIE 383115907							
D./DÑA.				NIF./NIE 508415	104	EN CONCEPTO Director	
Raúl Fernández Sár						Director	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Starbucks Coffee España				Calle Pedro de Valdivia, 21			
PAIS 724	MUNICIPIO 28079			c. postal 28006			
ATOS DE LA CUENTA	A DE COTIZACIÓN						
régimen 0111				AD ECONÓMICA			
ATOS DEL CENTRO	DE TRABAJO						
PAIS 724	MUNICIPI 28079						
OATOS DEL/DE LA TR	ABAJADOR/A						
D.DÑA. NICOLA HERNANDEZ FERNANDEZ			_	NIF./NIE 502479	982C	FECHA DE NACIMIENTO 22.11.1993	
N° AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO			nacionalidad española			
MUNICIPIO DEL DOMICILIO 28119			-	PAIS DOMICILIO 724			
	l, en su caso, de D./D	ña	con NII	F./NIE		en calidad de	
			DECLA				

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como Barista, incluido en el grupo profesional / categoría / nivel profesional de Grupo IV, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en C/ JUAN RAMÓN JIMENEZ 3.

SEGUNDA: La jornada de trabajo será de 540 horas anuales. La distribución de la jornada se detalla en anexo adjunto, existiendo pacto sobre la realización de horas complementarias.

TERCERA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha 07.11.2014 y se establece un período de prueba de 30 días de trabajo efectivo.La situación de IT no interrumpirá el período de prueba por acuerdo entre las partes.

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de 306,61 euros brutos mensuales incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. A esta cantidad se le aplicarán los descuentos legalmente establecidos (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Seguridad Social).

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de 31 días naturales.

SEXTA: En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de la aplicación y, particularmente, al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Convenio Colectivo de Convenio Grupo Vips.

SEPTIMA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de RELEVO: SI □ NO 図

El/la trabajador/a:
Que está en desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo de
☐ Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada, que fue registrado en el Servicio Público de Empleo de, con el número, con fecha
El/la representante de la Empresa:
Que el/la trabajador/a de la empresa, D./Dña nacido/a el, que presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en, con la profesión de, incluido/a en el grupo/laboral/nivel/categoría profesional, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario en un, por acceder a la situación de jubilación parcial, regulada en el Real Decreto 5/2013 de 15 de marzo, ha suscrito con fecha, y hasta el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial registrado en el Servicio Público de Empleo de, con el número, y con fecha
OCTAVA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.
NOVENA : El/la trabajador/a autoriza a la empresa a que se le aplique desde su incorporación a la misma el porcentaje de renta que le corresponde atendiendo a su situación familiar y a la retribución específica de la categoría que con carácter anual vaya a percibir.
DÉCIMA : El/la trabajador/a podrá ser trasladado a cualquier centro de los que la empresa o el grupo societario tiene ubicados en MADRID y provincia.
DÉCIMOPRIMERA : El importe de las gratificaciones extraordinarias fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación, las percibirá prorrateadas en doce mensualidades. En su recibo de salarios aparecerá desglosada la cantidad correspondiente a la prorrata.
DECIMOSEGUNDA : La validez del presente contrato quedará condicionada al resultado positivo del examen médico y a la validez y límites del correspondiente Permiso de Trabajo y Residencia. Cualquier falsedad en la documentación presentada por el trabajador implicará la resolución del presente contrato.
DECIMOTERCERA : El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.
DECIMOCUARTA : PROTECCION DE DATOS Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).
Que el contrato INDEFINIDO que se celebra se realiza con las siguientes cláusulas específicas:
TIEMPO PARCIAL CON VINCULACION FORMATIVA
Y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.





CLÁUSULAS ESPECÍFICAS A TIEMPO PARCIAL CON VINCULACIÓN FORMATIVA

CÓDIGO DE CONTRATO

Ordinario por tiempo indefinido TP

200

Que el/la trabajador/a es menor de 30 años o menor de 35 años con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% y cumple alguno de los siguientes requisitos:

Desempleado < 30 años sin experiencia laboral

El/la empleador/a deberá no haber optado en los seis meses anteriores a la celebración del contrato decisiones extintivas improcedentes. La formación se:

Compatibilizará el empleo con la formación.

La formación será:

Formación acreditable oficial o promovida por el SEPE CICLO FORMATIVO SUPERIOR

Reuniendo los requisitos establecidos en el art. 9 de la Ley 11/2013, el empleador se acoge a la reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes del 75%, durante un máximo de 12 meses, por tener una plantilla igual o superior a 250 trabajadores.

En lo previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 11/2013, de 27 de Julio, a la Sección I del Capítulo I de la Ley 43/2006, excepto lo establecido en sus art. 2.7 y 6.2, así como a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE DE 29 de marzo), y en el Convenio Colectivo de Convenio Grupo Vips.

Y para que conste, se extiende este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En Madrid a 7 de Noviembre de 2014.

El/la trabajador/a	El/la representante de la empresa		El/la representante legal del/de l menor, si procede	а
	STARBUCKS COFFEE ESPAÑA, S.L. C.I.F. B-83115907 C/ Pedro de Valdivia, 21 28006 MADRID			14)

ANEXO I: Deber de Información a Empleados

En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Starbucks Coffee España le informa que sus datos de carácter personal serán objeto de tratamiento para el cumplimiento de la relación laboral y su gestión conforme a las siguientes finalidades, tales como elaboración de nóminas, tareas de formación, utilización de vídeo vigilancia en las unidades por seguridad, gestión ante las administraciones públicas, etc. y cualquier otra tendente a mejorar el servicio prestado a los colaboradores del Grupo Vips.

Para el cumplimiento de las finalidades relacionadas, es posible que sea necesario comunicar sus datos a terceros. No obstante, a continuación se enumeraran a modo de ejemplo las entidades de dicha puesta a disposición, tales como las diferentes empresas que conforman el Grupo Vips ahora o en el futuro, entidades bancarias o aseguradoras, mutua de accidentes, administraciones públicas o cualquier otra sociedad con la que la empresa tenga una relación directa o indirecta. Por otro lado, Starbucks Coffee España le informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición remitiendo un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos", en el que se concrete su solicitud y al que acompañe fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, dirigido a Starbucks Coffee España, en C/ María de Molina, 41 Planta 4ª, 28006 Madrid.

NICOLA HERNANDEZ FERNANDEZ (00111401)

ANEXO

DISTRIBUCIÓN JORNADA

La distribución de la prestación de servicio se realizará en los siguientes días de la semana y dentro del turno de referencia que se indica.

DÍA	TURNO	HORAS DÍA
VIERNES	TARDES (16:00 a 03:30)	4,00
SÁBADO	TARDES (16:00 a 03:30)	4,00
DOMINGO	TARDES (16:00 a 03:30)	4,00
FESTIVOS	TARDES (16:00 a 03:30)	4,00
VÍSPERA	TARDES (16:00 a 03:30)	4,00
FESTIVOS		

HORAS COMPLEMENTARIAS

El/la trabajador/a se compromete a la realización de las horas complementarias que se podrán realizar en la distribución de jornada establecida en su contrato o fuera de la misma, a expresa petición del trabajador/a.

En cualquier caso el máximo de horas complementarias a realizar será el 50% de la jornada anual realizada.

En cualquier caso las horas complementarias deberán ser preavisadas según legislación vigente, excepto que estén aceptadas de modo voluntario, como disponibles por el/la trabajador/a.

DISFRUTE DE VACACIONES

Por cada trimestre de trabajo completo, se generan los correspondientes días naturales de vacaciones, cuyo disfrute se realizará en el mismo trimestre, o puede posponerse acuerdo empresa/trabajador.

FESTIVOS TRABAJADOS

En el supuesto de que un día de prestación de servicios coincida con un festivo, deberá trabajarlo y la empresa abonará el mismo.

En Madrid a 07 de Noviembre de 2014.

El/la trabajador/a

El/la representante de la Empresa

El/la representante legal del/de la menor, si procede

#

STARBUCKS COFFEE ESPAÑA, S.L. C.I. F. B-B3115907 C/ Pedro de Valdivia, 21

